

RESOLUCIÓN 001 DE 2021

12 de abril de 2021

“Por la cual se da Apertura a la Convocatoria para la selección de los y las candidatos y candidatas a Cámara de Representantes en las diferentes circunscripciones electorales de la Región Caribe, Santander y Norte de Santander”

FUERZA CIUDADANA Organización Política

CONSIDERANDO:

1. Que FUERZA CIUDADANA se registró y se constituyó legalmente en un Grupo Significativo de Ciudadanos y Ciudadanas para la elección presidencial de Colombia, periodo constitucional 2018-2022, erigiéndose en una de las agrupaciones políticas participantes de la Consulta Interpartidista “Inclusión Social para la Paz”, realizada el 11 de marzo de 2018, y obteniendo una importante votación de QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE (515.309) votos.
2. Que los días 17 y 18 de agosto de 2018 se realizó la primera Convención Nacional de Fuerza Ciudadana en la ciudad de Bogotá. Este hecho consolidó su posición como una organización política alternativa, de centro izquierda, diversa y con enorme aceptación ciudadana, premisa que se confirmó al realizar 140 asambleas en diferentes espacios: ciudades, municipios, localidades y comunas de 22 departamentos. Las Asambleas registraron en total más de 9 mil asistentes.
3. Que en las elecciones territoriales de 2019 FUERZA CIUDADANA participó con coaliciones en diferentes ciudades del país obteniendo credenciales al concejo, en ciudades como Neiva, y en el caso del Departamento del Magdalena, obtuvo triunfos electorales en la Gobernación y la Alcaldía de la capital respectivamente;
4. Que FUERZA CIUDADANA, con el claro objeto de organizarse y fortalecerse como partido político, promoverá y encauzará la participación de los ciudadanos y las ciudadanas, con el objeto de acceder al poder en los cargos de elección popular e influir así en las decisiones políticas fundamentales que se desarrollan dentro del marco constitucional y legal vigente. De igual modo, y como parte de su trayectoria y tradición civilista, procurará fortalecer y democratizar al máximo los canales o medios de representación, y promoverá un pluralismo equilibrado y sin desigualdades.
5. Que la II Convención Nacional realizada en el Distrito de Santa Marta, el día 28 de noviembre de 2020, dispuso la participación en las elecciones de 2022 al Congreso de la República; siendo la Convención Nacional la máxima instancia de decisión del movimiento para construir, validar y aprobar la Plataforma Ideológica, la Programática, el documento de análisis sobre la coyuntura internacional, nacional y departamental; los estatutos, la resolución sobre la militancia, el Código Ético y Buenas Prácticas, el Plan de Acción, así como conformar las instancias de dirección nacional, y, en consecuencia, darle un impulso a sus convicciones, ideales, propósitos, metas, valores y causas respecto a los problemas y necesidades que afectan a las regiones y al país en su conjunto.
6. Que la crisis sanitaria generada por la extendida pandemia mundial por cuenta del contagio del nuevo coronavirus COVID-19 y la realidad política nacional, imponen la necesidad de ajustar los procesos de participación de las bases populares, dándose apertura a la convocatoria nacional para la selección de los y las candidatos y candidatas a Cámara de Representantes de las diferentes circunscripciones territoriales de la Región Caribe, Santander y Norte de Santander;

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A CÁMARA DE REPRESENTANTES EN LAS DIFERENTES CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES DE LA REGIÓN CARIBE, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER

ARTÍCULO 1º. Objeto. Dar apertura a la convocatoria de la selección de los candidatos y las candidatas a Cámara de Representantes en las diferentes circunscripciones electorales de la Región Caribe, Santander y Norte de Santander

ARTÍCULO 2º. Convocatoria. Invitamos a todos los grupos étnicos y poblacionales: mestizos, blancos, comunidades afrocolombianas (negros, mulatos, palanqueros y raizales), pueblos originarios, Rrom (Gitanos), comunidad LGTBIQ+, comunidades religiosas, organizaciones campesinas, mujeres, líderes sindicales, jóvenes, líderes ambientales, líderes sociales, sector empresarial, sector productivo; a que se inscriban como pre-candidatos por firmas de cara a las elecciones al Congreso de la República del año 2022, y participen en la presente convocatoria.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIONES Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

ARTÍCULO 3º. Apertura de inscripciones. A partir de la fecha de expedición de esta resolución iniciará formalmente el proceso de convocatoria pública para postularse a las diferentes candidaturas a la Cámara de Representantes por todos los medios posibles, mediante rueda de prensa realizada con presencia de los (as) voceros (as) de la Comisión Ejecutiva Nacional y en un periodo correspondiente hasta el 12 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 4º. Requisitos para postularse. Para ser candidato o candidata de Fuerza Ciudadana a Cámara de Representantes, se requiere:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para el cargo.
2. Cumplir con el perfil de los militantes establecidos en los estatutos.
3. Ser afiliado o afiliada a Fuerza Ciudadana.
4. Los candidatos y candidatas de Fuerza Ciudadana pueden ser también independientes.
5. Ser seleccionado como candidato o candidata por el organismo competente de Fuerza Ciudadana, según el procedimiento previsto en los Estatutos.
6. Firmar y cumplir el Código Ético y de Buenas Prácticas.
7. No haber sido condenado por delitos contra la administración pública, que no se encuentre in curso en delitos por inasistencia alimentaria y que no esté inhabilitado por razones penales, disciplinarias o administrativas;
8. Que se identifique con la plataforma ideológica que hace de Fuerza Ciudadana una organización revolucionaria y estructurada a través de cuatro (4) revoluciones: Económica, Social, Ambiental e Institucional que afectan las condiciones materiales y sociales de la vida de los colombianos y cinco (5) transformaciones estructurales al Estado, sin las cuales las revoluciones propuestas no tienen posibilidades de éxito, así:

1a. Reforma: Un nuevo tipo de Estado, al servicio de un proyecto de bienestar colectivo;

2a. Reforma: Estado que asuma el liderazgo en la conservación del patrimonio ambiental y de los recursos naturales;

3a. Reforma: Garantizar la independencia real de los poderes públicos;

4a. Reforma: para transformar el Estado unitario centralista prevaleciente en Colombia, en un estado nacional Federal;

5a. Reforma: transformar a las instituciones en entidades garantes de la Vida;

Y cumplir con los 10+2 compromisos del Movimiento Político Fuerza Ciudadana:

1. Un millón de nuevos empleos dignos con cooperativismo;
2. Renta básica y pensiones, para una vida digna;
3. Educación del preescolar a la universidad, pública gratuita con deporte y cultura;
4. Salud pública de calidad para la vida sin ley 100;
5. Un millón de nuevas viviendas para los más pobres;
6. Agua, luz, gas e internet de calidad a bajo costo;
7. Reforma agraria, créditos y vías para los campesiones;
8. Protección sostenible del medio ambiente con energías limpias;
9. La paz de Colombia: propósito central del gobierno del cambio;
10. Garantías a la participación democrática y popular para decidir de verdad;
 10+1 Riquezas superiores a a 5.000 millones, pagarán más impuestos progresivamente;
 10+2 Colombia Federal con gobiernos efectivos en la solución de los problemas de la gente;

ARTÍCULO 5º. Selección de los candidatos y candidatas. Una vez cerrado el periodo de inscripción, y revisadas las postulaciones por parte de la Comisión Ejecutiva Nacional, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución. Realizado este paso, la Comisión Ejecutiva Nacional o su delegado o delegada, validará la lista oficial de precandidatos/as e iniciará un proceso de selección pública que se someterá a las siguientes reglas:

1. Se instalará el Comité Impulsor y de Garantías Departamental el cual estará conformado por mínimo cinco (5) y máximo siete (7) ciudadanos-ciudadanas que suscriban militancia a Fuerza Ciudadana;
2. Se publicará la lista oficial de precandidatos y precandidatas en la página de Fuerza Ciudadana, indicando nombre completo, y breve reseña de cada postulado/a;
3. Se aperturará proceso de votación por cada uno de ellos, dentro de la respectiva circunscripción territorial, por un periodo de tiempo que no superará los veintiún (21) días calendario;
4. Los ciudadanos en ejercicio, de la respectiva circunscripción electoral, podrán depositar su voto electrónico mediante un sistema de acceso remoto digital, que se habilitará para tal fin;
5. El Comité Inscriptor de cada circunscripción territorial y la Comisión Ejecutiva Nacional actuarán conjuntamente como veedores del proceso de selección;

ARTÍCULO 6º. Declaración de selección oficial de la lista. Una vez auditado el resultado, al día siguiente, de cerrada la fecha de votación, se organizará oficialmente un acto público con presencia de medios de comunicación, en fecha, hora y lugar que se informará mediante boletín de prensa.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7º. Remisión normativa. Lo que no se encuentre contemplado en la presente resolución, se regirá por la normatividad electoral vigente.

ARTÍCULO 8º. Vigencia. Esta resolución rige desde el momento de su expedición;

Dado en Santa Marta, a los doce (12) días del mes de abril de 2.021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ

VOCERO COMISIÓN EJECUTIVA

FUERZA CIUDADANA